

Política de Cumplimiento

Desde su fundación Grupo SAMCA ha labrado una historia y reputación marcada por la calidad y la excelencia, lo que le ha valido una posición de liderazgo en todos los sectores en los que desarrolla su actividad.

A lo largo de estos años, la trayectoria de Grupo SAMCA ha estado guiada, en todo momento, por un sólido compromiso con el respeto a la legislación vigente, a la normativa interna, así como a los principios éticos que inspiran su actuación.

Como consecuencia de lo anterior, Grupo SAMCA procedió a la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar la eventual comisión en su seno de conductas irregulares, ilícitas o contrarias a la ética.

Los elementos básicos del Sistema de Gestión de Compliance Penal de Grupo SAMCA se recogen en esta Política, con la que se **formaliza y mantiene actualizada la existente cultura corporativa de absoluto respeto a la legalidad, a la normativa interna y a los estándares éticos** recogidos en el Código Ético del Grupo, que es impulsada por el consejo de administración de SAMCA, a la que están adheridas todas las filiales de Grupo SAMCA y es observada por cada una de las personas que componen la organización. Existe, por tanto, el firme compromiso del consejo de administración de SAMCA y de todas las personas que forman Grupo SAMCA de cumplir con los requisitos de esta Política de Cumplimiento y con el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Así, esta Política de Cumplimiento tiene como finalidad última difundir y comunicar a todos los grupos de interés, incluidos los terceros con los que se relaciona el Grupo, la **política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos** en el seno de la organización.

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de Grupo SAMCA se basa en los siguientes elementos:

- ✓ **Código Ético**, en el que se regulan los principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los profesionales y personas vinculadas con la organización que tienen la condición de Personas Sujetas al mismo, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional.
- ✓ **Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal**, como documento que desarrolla los principales elementos del Sistema de Gestión de Compliance Penal, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar al Grupo, el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, así como el modelo de gestión de recursos financieros o los procedimientos de formación y difusión, entre otros. El Manual se desarrolla en Procedimientos que facilitan la gestión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- ✓ **Políticas**, en las que se sintetizan determinadas materias y concretan pautas de actuación de las Personas Sujetas de SAMCA.
- ✓ **Protocolos**, que regulan con más detalle en determinadas materias las pautas de actuaciones de determinados departamentos.
- ✓ **Comité de Cumplimiento**, con poderes autónomos de iniciativa y control, es el órgano encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal de Grupo SAMCA, y ha sido dotado de los recursos, autoridad e independencia necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ **Canal de Denuncias**, un canal de comunicación que se pondrá a disposición de las Personas Sujetas de SAMCA, quienes tienen la obligación de comunicar cualquier sospecha o conocimiento de conductas que tengan lugar en el seno de Grupo SAMCA y que constituyan una violación de la legalidad vigente, la Política de Cumplimiento

y/o el Código Ético de Grupo SAMCA. El Canal de Denuncias estará asimismo a disposición de las Personas Sujetas Vinculadas a SAMCA.

A este respecto, Grupo SAMCA prohíbe cualquier tipo de represalia acción contra las personas que remitan comunicaciones de buena fe a través del Canal de Denuncias.

- ✓ **Régimen disciplinario**, el estricto cumplimiento de la legalidad, de la presente Política, del Código Ético así como de la restante normativa interna y, en especial, del Sistema de Gestión de Compliance Penal es obligatorio para todas las personas que están sujetas a los mismos. En caso de incumplimiento, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, ello conforme a la normativa laboral y demás legislación que resulte de aplicación en atención a la relación entre la persona sancionada y Grupo SAMCA.

- ✓ **Evaluación de riesgos penales**, en la que se han identificado y valorado los potenciales riesgos penales que podrían materializarse en las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo en cuenta todas las líneas de negocio. Entre las actividades en las que puedan materializarse los riesgos que han de ser prevenidos se incluyen a título enunciativo: recursos humanos, contratación, gestión financiera, gestión medioambiental, relaciones con otras empresas, relaciones con funcionarios y Administraciones Públicas, minería, promoción inmobiliaria, agricultura, agroalimentación, fibras sintéticas, polímeros plásticos, energías renovables, nutrición vegetal y logística. El detalle de los riesgos penales se especifica en los correspondientes mapas y fichas de riesgos penales.

- ✓ **Formación**, considerada elemento clave para concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la organización en el cumplimiento de la legalidad, el Sistema de Gestión de Compliance Penal y los valores y normas de conducta recogidos en el Código Ético y demás normativa interna.

- ✓ **Mejora continua**, el Sistema de Gestión de Compliance Penal de Grupo SAMCA es un sistema dinámico, que está sujeto a actualizaciones con carácter periódico y extraordinario siempre que se ponga de manifiesto alguna insuficiencia del mismo o ante cambios organizativos y regulatorios que lo hagan necesario.

El Comité de Cumplimiento será el responsable de su implementación y seguimiento poniéndola a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web corporativa. La actualización de la misma, siempre que sea necesario, corresponderá al Consejo de Administración de SAMCA, a propuesta del Comité de Cumplimiento, cuya revisión le compete.

APROBACION

La presente versión actualizada del Código Ético de Grupo SAMCA ha sido aprobada en la sesión del consejo de administración de SAMCA celebrada el 27 de diciembre de 2021 y sustituye a la versión anterior, aplicándose desde el 1º de enero de 2022.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por los consejos de administración y decisiones adoptadas por los administradores únicos de las diferentes filiales de Grupo SAMCA es de inmediata aplicación, sin necesidad de ningún acuerdo o decisión adicional, en todas las filiales de Grupo SAMCA.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2021.